

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF-0002108

Ciudad y Fecha: Cartagena, 17 de junio de 2021

Doctor (a)

ALBERTO VILORIA FAJARDO

Calle 5 Cra 6 No 3-83 Barrio San Luis

Cicuco-Bolívar.

vifaal@hotmail.com

REFERENCIA: Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1620

PRESUNTO RESPONSABLE: ALBERTO VILORIA FAJARDO y otros

ENTIDAD: Alcaldía Municipal de Cicuco-Bolívar.

En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor **ALBERTO VILORIA FAJARDO** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio de este Aviso el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1620 proferido el día 31 de mayo de 2021 por el Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de esta entidad.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1620 proferido el día 31 de mayo de 2021 notificado en 05 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy diecisiete (17) de junio de 2021.


FREDDY REYES BATISTA

Profesional Especializado

Área de Responsabilidad Fiscal

NOTIFICADOR

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 1620.

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2021, el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a dictar auto de apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1620 a practicar en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CICUCO-BOLIVAR**, contra **ALBERTO VILORIA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.773.926 en calidad de Ex Alcalde; **MIRLANDYS ESTHER ROJAS PAYARES**, identificada con cedula No 30.825.108, en su calidad de Ex Secretaria de Educación; **OCTAVIO MIGUEL MADRID CABRALES**, identificado con cedula No 92.529.718-6, en su calidad de ex contratista y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Constituyen fundamentos de hechos del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal el Hallazgo No 1 PC-F-007 de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CICUCO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 100-DC-0000247 del 13 de abril de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolivar y relacionado con los siguientes:

"**HALLAZGO No 1 PC-F-007**: El contrato se inició el 15 de enero 2016 y se recibió el 27, de enero por parte del supervisor, donde se certifica el cumplimiento, y anexan unas pocas fotografías de entrega, pero la administración, no entrego al auditor las planillas del ingreso y salida de los textos con la relación de los niños y niñas beneficiados, por grados y el número de texto entregado por cada alumno, como lo especifican los estudios previos, por grados de escolaridad, de igual forma, se beneficiaron según las certificaciones de las Instituciones Educativas del municipios, 120 docentes del proyecto, sin especificar como fue el beneficio y la forma para el manejo de los textos los días y horas. Del análisis hecho a los documentos, y verificado los pagos, en su totalidad, del contrato, a los cuales no se le realizó deducción de los tributos municipales por concepto del servicio prestados, lo anterior evidencia un presunto detrimento por valor de \$195.000.000 por falta de evidencias que demuestren el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, numeral 1 y artículo 23 de la ley 80 de 1993 y artículo 6 de la ley 610 de 2000."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Artículos 267 a 274 de la Constitución Política de Colombia.
- 2-Ley 610 del 15 de Agosto de 2.000. "Por el cual se establece el trámite de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías"
- 3- Ley 1474 de 2011.
- 4-Resolución 0627 del 2013.
- 5-Decreto Ley 403 de 2020.

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

6-Las demás disposiciones concordantes.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUCO-BOLIVAR** y los presuntos responsables son **ALBERTO VILORIA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.773.926 en calidad de Ex Alcalde; **MIRLANDYS ESTHER ROJAS PAYARES**, identificada con cedula No 30.825.108, en su calidad de Ex Secretaria de Educación; **OCTAVIO MIGUEL MADRID CABRALES**, identificado con cedula No 92.529.718-6, en su calidad de ex contratista y demás personas que puedan resultar responsables.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

El daño patrimonial está producido por los hechos y situaciones plasmadas en el hallazgo anteriormente señalado y asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 195.000.000)** moneda corriente.

MATERIAL PROBATORIO

Dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal se tendrán como pruebas, el Hallazgo **No 1 PC-F-007** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUCO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 100-DC-0000247 del 13 de abril de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar, con sus respectivos soportes.

De la misma manera, se solicitará a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUCO-BOLIVAR**, lo siguiente:

-Certificación del último salario devengado, última dirección y **correo electrónico personal** registrado en la hoja de vida de los señores **ALBERTO VILORIA FAJARDO** Ex Alcalde, **MIRLANDYS ESTHER ROJAS PAYARES** ex Secretaria de Educación, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2016.

-Certificación de la (s) persona (s) que se desempeñó como tesorero de la alcaldía municipal de Cucuco-Bolívar durante el año 2016; dicha certificación deberá incluir: nombres y apellidos completos, último salario devengado, última dirección y **correo electrónico personal** registrado en la hoja de vida, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía, copias de las pólizas de manejo constituidas.

-Copia **con todos sus soportes** (incluidas evidencias de cumplimiento, planillas, registros fotográficos, listados, etc) del Contrato No 001-2016 suscrito con **OCTAVIO MIGUEL MADRID CABRALES**, cuyo objeto fue "Adquisición del Proyecto de todos a aprender Colombia Bilingüe para el cuerpo docente y alumnos del municipio de Cucuco", por valor de \$ 195.000.000

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

VINCULACIÓN DE COMPAÑÍA ASEGURADORA

Con la apertura del presente proceso no es posible vincular a compañía Aseguradora toda vez que el hallazgo no trajo anexo copia de póliza alguna, por lo que se procederá una vez aperturado, a solicitar dichas pólizas

Por todo lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente Proceso de Ordinario de Responsabilidad Fiscal No 1620 a practicarse en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CICUCO-BOLIVAR**.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierto el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1620 contra los señores **ALBERTO VILORIA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.773.926 en calidad de Ex Alcalde; **MIRLANDYS ESTHER ROJAS PAYARES**, identificada con cedula No 30.825.108, en su calidad de Ex Secretaria de Educación; **OCTAVIO MIGUEL MADRID CABRALES**, identificado con cedula No 92.529.718-6, en su calidad de ex contratista y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Estimar como cuantía el presunto daño patrimonial causado a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CICUCO-BOLIVAR**, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 195.000.000)** moneda corriente.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CICUCO-BOLIVAR**, sobre la apertura del Presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal y solicitarle su oportuna colaboración.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas de antecedentes el Hallazgo No 1 PC-F-007 de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CICUCO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 100-DC-0000247 del 13 de abril de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar, con sus respectivos soportes.

ARTÍCULO SEXTO Escuchar en declaración libre y espontánea a los señores **ALBERTO VILORIA FAJARDO; MIRLANDYS ESTHER ROJAS PAYARES; OCTAVIO MIGUEL MADRID CABRALES**.

ARTÍCULO SEPTIMO: Solicitar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CICUCO-BOLIVAR**, lo siguiente:

-Certificación del último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida de los señores **ALBERTO VILORIA FAJARDO** Ex Alcalde, **MIRLANDYS ESTHER ROJAS PAYARES** ex Secretaria de Educación, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2016.

-Certificación de la (s) persona (s) que se desempeñó como tesorero de la alcaldía municipal de Cicuco-Bolívar durante el año 2016; dicha certificación deberá incluir: nombres y apellidos completos, último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida, así como copias de las actas de posesión, copias de la

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

“Control Fiscal Transparente y Participativo”

declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía, copias de las pólizas de manejo constituidas.

-Copia **con todos sus soportes** (incluidas evidencias de cumplimiento, planillas, registros fotográficos, listados, etc) del Contrato No 001-2016 suscrito con **OCTAVIO MIGUEL MADRID CABRALES**, cuyo objeto fue “Adquisición del Proyecto de todos a aprender Colombia Bilingüe para el cuerpo docente y alumnos del municipio de Cicuco”, por valor de \$ 195.000.000

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Decrétese y practíquese las demás pruebas que fueren conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTICULO NOVENO: Notificar personalmente, o en su defecto por aviso, a los presuntos responsables que se encuentran identificados en la presente providencia.

ARTICULO DECIMO: Comisionar a un Profesional Universitario adscrito a este Área para que conforme a los términos señalados en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, practique las pruebas pertinentes. El comisionado quedará facultado para proferir el auto que decrete las pruebas y las notificaciones del proceso, conforme a lo señalado en las disposiciones referidas.

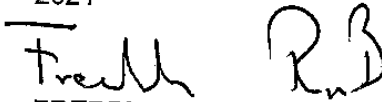
ARTICULO DECIMO PRIMERO: Adelántese las averiguaciones de bienes de propiedad de los investigados.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Librese todos los oficios e insertos correspondientes

ARTICULO DECIMO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2021


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal